



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 260-2024, de fecha 19 de marzo del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **MANUEL DE JESUS SANABRIA RAMÍREZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **AGENCIA ADUANERA TREJO, S. DE R.L. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-224-2020** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-224-2020, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil AGENCIA ADUANERA TREJO, S. DE R.L. DE C.V. Y en virtud de que el compareciente presentó en fecha 13 de junio del 2023, escrito denominado "SE HACE MANIFESTACION TRIBUTARIA."** que corre agregado del folio 4 al 5 del expediente de mérito, y en el cual señala que los medios de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso se encuentran incorporados en el expediente iniciado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado el medio de prueba propuesto, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA:** Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada personalmente en fecha seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL**". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Eduardo Bendaña Lainez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 260-2024

/MAAA